



MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 445 25 DE NOVIEMBRE DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA JORNADA LABORAL DURANTE
EL MES DE DICIEMBRE DE 2009"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que confiere el artículo 125 de la Constitución Nacional, la Ley 909 de 2004, Decretos 2400 y 3074 de 1968 y la Ley 734 de 2002.

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000 proferida por la Corte Constitucional.

Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que se considera oportuno modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados públicos, durante la época decembrina desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que por razones del servicio es necesario que la jornada laboral adoptada, no se aplique a algunos funcionarios de la administración municipal, quienes por razones de sus funciones se requiere que sigan cumpliendo con su jornada habitual de trabajo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo de los empleados públicos desde el día 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2009 en jornada laboral de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, con media hora para el almuerzo de 12 a 12:30 m o de 1 a 1:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral adoptada mediante el





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 445 25 DE NOVIEMBRE DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

presente decreto no se aplica a agentes de tránsito y vigilantes, quienes continuarán con su jornada habitual de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 01 de diciembre de 2009.

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NUVEIDA C. RPO NIETO
NUVEIDA CECILIA RESTREPO NIETO
Alcalde (E)

